



2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

RESOLUCIÓN C.S. N°: 129/2021

Avellaneda, 26 de mayo de 2021

VISTO:

El Expediente N°638/2020, la Resolución R. N°55/2011, la Resoluciones C.S. N°515/2020, N°575/2020 y N°9/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución C.S. N°575/2020 ratifica la Resolución R. N°458/2020 la cual ratifica la aplicación de los procedimientos técnico administrativos ordenados oportunamente bajo la modalidad de trabajo de escritorio remoto y la continuidad de la implementación del sistema de educación a distancia conforme lo dispuesto en las Resoluciones C.S. N°114/2020, N°205/2020, N°292/2020 y N°314/2020.

Que la Resolución C.S. N°515/2020 de fecha 26 de octubre de 2020 designa a los miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Posgrado Especialización en Envejecimiento Activo y Saludable de las Personas Mayores, modalidad a distancia, por el período de 3 años a partir de la fecha mencionada.

Que la Secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, Dra. Patricia Domench, manifiesta que según lo señalado en la evaluación realizada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) en el informe presentado en la primera vista de la presentación de



acreditación de dicha carrera, un integrante de la Comisión Académica no presenta los antecedentes necesarios para desempeñar las funciones previstas por el cargo.

Que la misma solicita se modifique uno de los miembros que integran la Comisión Académica de la Especialización mencionada.

Que la Resolución R. N°55/2011 establece en sus arts. 8 y 9 la integración y funciones de la Comisión Académica para las carreras de posgrado.

Que dicha Comisión debe estar integrada por docentes de la UNDAV y/o docentes externos/as que cuenten con méritos reconocidos en el campo académico y profesional

Que se ha dado cumplimiento con las instancias de aprobación y elevación establecidas en el Reglamento de Posgrado aprobado por la Resolución R. N°55/2011.

Que habiéndose puesto en consideración de los Consejeros la procedencia del dictado del acto administrativo que ordene dejar sin efecto la Resolución C.S. N°515/2020 y designar a los miembros que integran la Comisión Académica de la Especialización mencionada, implementado el procedimiento de funcionamiento no presencial excepcional y extraordinario aplicable a las sesiones y tratamiento de este Cuerpo, aprobado por Resolución C.S. N°114/2020; el procedimiento para el tratamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Superior, aprobado por Resolución C.S. N°9/2021 y comunicado desde la Secretaría de Consejo Superior el Acta



Especial N°181/2021 sin mediar objeciones, resulta aprobado por unanimidad en la Sesión N°XCI el requerimiento que motiva las presentes actuaciones.

Que la Comisión Permanente de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que se ha expedido la Abogada dictaminante.

Que la presente se dicta contando con la plena conformidad de los integrantes del Consejo Superior, y en pleno uso de las facultades atribuidas a través del Estatuto Universitario en su artículo 39.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Dejar sin efecto la Resolución C.S. N°515/2020 de fecha 26 de octubre de 2020.

ARTÍCULO N°2: Designar como miembros de la Comisión Académica de la Carrera de Posgrado Especialización en Envejecimiento Activo y Saludable de las Personas Mayores, modalidad a distancia, por el período de 3 años a partir de la fecha de la presente resolución, a los y las profesionales según se detalla a continuación y cuyos CV se encuentran en el presente expediente:

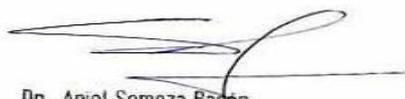
- Dr. Oscar A. Fariña, DNI N°7.607.814,
- Mg. Débora P. Di Domizio, DNI N°22.000.299,

- Esp Silvia Maranzano, DNI N°20.340.311,
- Mg. Daniel Pallarola, DNI N°18.155.235,
- Dra. Cecilia Elena Almada, DNI N°14.686.980
(suplente) y
- Mg. Enrique Piastrellini, DNI N°16.962.668
(suplente).

ARTÍCULO N°3: Dejar establecido que el cargo mencionado ut supra tendrá carácter "ad honorem" hasta la finalización del mismo.

ARTÍCULO N°4: Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, a la Secretaría de Consejo Superior, a la Secretaría Académica, a la Escuela de Posgrado, a la Dirección de Evaluación Institucional y al Departamento de Salud y Actividad Física. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°: 129/2021



Dr. Ariel Somoza Barón
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda



Ing. JORGE CALZONI
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda